



Aula Abierta

**INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y
DERECHOS LABORALES DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA
EN EL MARCO DE LA ADOPCIÓN DE LA IV CONVENCION COLECTIVA ÚNICA DEL
SECTOR UNIVERSITARIO.**

NOVIEMBRE, 2021

El trabajo de coordinación, investigación y redacción estuvo a cargo del siguiente equipo

David Gómez Gamboa

Dirección general del proyecto

Director general de la organización no gubernamental Aula Abierta y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia

Ricardo Villalobos Fontalvo

Coordinador general de la investigación

Coordinador de Investigación e Incidencia Internacional de la organización no gubernamental Aula Abierta y profesor de la Universidad Rafael Urdaneta

INVESTIGADORES

Ángel Andara

Investigador de la organización no gubernamental Aula Abierta y profesor adscrito a la Asociación de profesores de la Universidad de los Andes

Veronica Pirela Hernández

Investigador de la organización no gubernamental Aula Abierta

Molly González Ferrer

Investigador de la organización no gubernamental Aula Abierta y profesora adscrita a la Asociación de profesores de la Universidad del Zulia

José Achúe Zapata

Investigador de la organización no gubernamental Aula Abierta y profesor adscrito a la Asociación de profesores de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado

José Afonso Castilla

Investigador De La Organización No Gubernamental Aula Abierta y profesor adscrito a la Asociación de profesores de la Universidad Central de Venezuela

Lezdy Casanova

Investigador de la organización no gubernamental Aula Abierta y profesora adscrita a la Asociación de profesores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira

Katty Díaz Morales

Investigador de la organización no gubernamental Aula Abierta y profesora adscrito a la Asociación de profesores de la Universidad de los Andes

1. CONTEXTO GENERAL

1. En Venezuela, al menos desde el año 2000 se han registrado restricciones contra el derecho de libertad de asociación y libertad de expresión en el sector universitario; que han afectado al personal docente y a los estudiantes de las universidades públicas del país.¹

2. Las Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), así como las asociaciones de profesores universitarios de las principales universidades públicas del país, han sido excluidas de la discusión de las convenciones colectivas y demás escenarios de discusión de asuntos inherentes a sus derechos e intereses laborales, como mecanismo de retaliación por sus opiniones críticas contra las políticas de Estado en contra de la autonomía universitaria, la libertad de asociación, la libertad académica y los derechos humanos en Venezuela, estableciendo una práctica como la exclusión de la mencionada federación de la discusión de las I, II y III Convenciones Colectivas Únicas del sector universitario (CCU).² Recientemente, se ha documentado una nueva violación a la libertad de asociación de los profesores universitarios ya que se ha firmado unilateralmente, la IV Convención Colectiva Única del Sector Universitario, sin convocar a los grupos gremiales legitimados para la discusión, en claro favorecimiento de la Federación de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios de Venezuela (FTUV), grupo gremial pro gobierno, además se ha encontrado en las cláusulas del presunto proyecto impuesto, acuerdos que atentan contra los derechos laborales del sector y la ideologización y adoctrinamiento de la educación universitaria venezolana. A continuación, se esbozarán las principales implicaciones de esta situación:

2. PRÁCTICA REITERADA DE EXCLUSIÓN DE GRUPOS GREMIALES DEL SECTOR POR MOTIVOS POLÍTICOS EN ESPACIO DE DISCUSIÓN PARA LOS QUE SE ENCUENTRAN LEGITIMADOS: IV CCU

3. Las Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), así como las asociaciones de profesores universitarios de las principales universidades públicas del país, han sido excluidas de la discusión de las convenciones colectivas y demás escenarios de discusión de asuntos inherentes a sus derechos e intereses laborales, como mecanismo de retaliación por sus opiniones críticas contra las políticas de Estado en contra de la autonomía universitaria, la libertad de asociación, la libertad académica y los

¹ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Violaciones a la libertad de asociación, de expresión y derechos laborales del sector universitario (marzo 2021)”. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Preliminar-Violaci%C3%B3n-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-de-expresi%C3%B3n-y-derechos-laborales-en-el-sector-universitario-en-Venezuela.pdf>

² Ibidem

derechos humanos en Venezuela, estableciendo una práctica como la exclusión de la mencionada federación de la discusión de las I, II y III Convenciones Colectivas Únicas del sector universitario (CCU).³

4. En el presente 2021, se documentó una nueva violación a la libertad de asociación de los profesores universitarios ya que se ha firmado unilateralmente, la IV Convención Colectiva Única del Sector Universitario, sin convocar a los grupos gremiales legitimados para la discusión, en claro favorecimiento de la Federación de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios de Venezuela (FTUV), grupo gremial pro gobierno que ha sido una muestra del paralelismo sindical promovido por el partido de gobierno y un ejemplo de ello es la situación entorno a la IV CCU, además se ha encontrado en las cláusulas del presunto proyecto impuesto, acuerdos que atentan contra los derechos laborales del sector y la ideologización y adoctrinamiento de la educación universitaria venezolana.⁴

2.1. Presentación del Proyecto de la IV CCU por parte de la FTUV al Ministerio de Educación Universitaria

5. En el mes de Marzo del presente 2021, se conoció a través de portales de noticias y de publicaciones en la red social Twitter, la presentación de un proyecto para la Discusión de la IV Convención Colectiva Única del Sector Universitario, por parte de la FTUV al Ministro para el Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), Cesar Trompíz⁵, proyecto que hasta el mes de junio del 2021, se desconoce claridad de lo establecido en el mismo según denuncias del sector universitario, puesto que circula un proyecto que se había presentado en 2019 y que nunca se discutió, si tener conocimiento exacto del proyecto a discutir, ya que no se hizo público en el sector de trabajadores universitarios, sino que se presentó de manera arbitraria y unilateral por la FTUV quien no es el grupo gremial legitimado para representar al menos a los profesores universitarios del sector público, sino que es la FAPUV, quien agrupa 40.000 profesores agremiados, mientras que la mencionada FTUV

³ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Violaciones a la libertad de asociación, de expresión y derechos laborales del sector universitario (marzo 2021)”. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Preliminar-Violaci%C3%B3n-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-de-expresi%C3%B3n-y-derechos-laborales-en-el-sector-universitario-en-Venezuela.pdf>

⁴Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta “FAPUV, Federaciones y Sindicatos de trabajadores universitarios rechazan la discusión de la cuarta convención colectiva”. Disponible en: [FAPUV, Federaciones y Sindicatos de trabajadores universitarios rechazan la discusión de la cuarta convención colectiva – Aula Abierta Venezuela](https://fapuv.org/2021/03/11/fapuv-federaciones-y-sindicatos-de-trabajadores-universitarios-rechazan-la-discusion-de-la-cuarta-convencion-colectiva-Aula-Abierta-Venezuela)

⁵ Véase: nota de prensa “FTUV presentó al MPPEU propuestas de convención colectiva para instalar mesa de negociaciones”. Disponible en: <https://agenciauniversitaria.com/2021/03/11/ftuv-presento-al-mppeu-propuestas-de-convencion-colectiva-para-instalar-mesa-de-negociaciones/>

Tweets publicados sobre la declaración: <https://twitter.com/nelsonjose1986/status/1369704391717122048>
<https://twitter.com/nelsonjose1986/status/1369703756120621061>

agrupa 10.000 trabajadores universitarios (personal docente, administrativo y obrero).⁶

6. De igual manera fueron excluidos de la misma la Federación de Trabajadores de la Educación Superior en Venezuela (FETRAESUV), la Federación Nacional de Sindicatos de Profesionales en funciones administrativas de las Universidades de Venezuela (FENASIPRUV), la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de la Educación Superior en Venezuela (FENASOESV), y sindicatos no federados, quienes también se encuentran legitimados para participar.⁷

2.2. Proceso de Discusión de la IV CCU

2.2.1. Primera reunión de discusión de la IV CCU

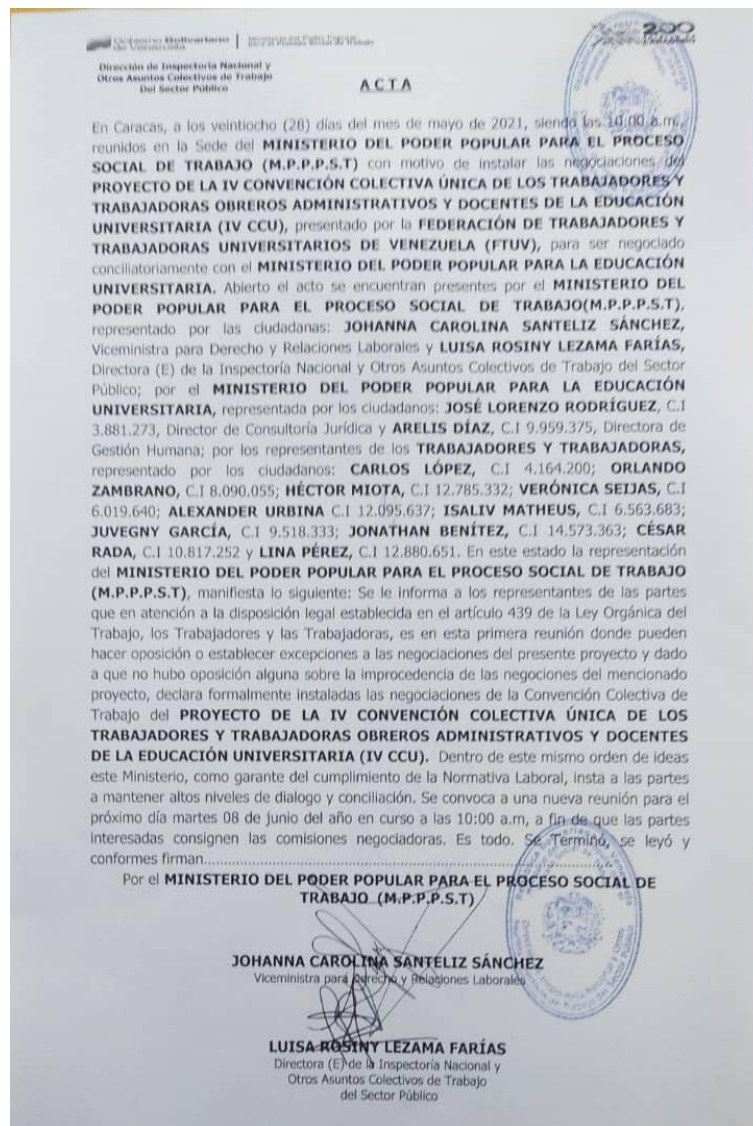
7. En fecha 28 de mayo del presente 2021, nuevamente a través de publicaciones en la red social Twitter y conversaciones del gremio profesoral universitario a través de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp, circuló el anuncio de la instalación de la primera reunión de discusión de la IV Convención Colectiva Única del Sector Universitario, a donde no fue convocada la FAPUV, aun siendo los legitimados para representar a los profesores universitarios en ese espacio y otros sindicatos de trabajadores tanto de obreros y personal administrativo universitario, legitimado para estar en dicha reunión.⁸

8. A la reunión asistieron, representantes de la FTUV, representantes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPPST) y representantes del Ministerio para el Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), junto con la Directora Encargada de la Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público, en la sede en Caracas del MPPPST, según consta en el acta de la reunión circulada en los chats profesoriales y vía Twitter, además se conoció a través de la misma, que la segunda discusión de la convención fue pautada para el día 8 de Junio del 2021.

⁶ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Situación del derecho a la libertad de asociación y de expresión de los profesores universitarios en Venezuela (enero 2020 – enero 2021)” .Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf>

⁷ Según declaraciones de la Asociación de profesionales universitarios en funciones administrativas y técnicas de la UCV (APUFAT), en un comunicado enviado a través de chats de WhatsApp el día 24 de junio del 2021.

⁸ Véase: Alerta generada por Aula Abierta el 1 de junio del 2021, vía Twitter. Disponible en: <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1399868715131453441>



Fuente: chats de profesores universitarios de Venezuela y publicaciones en Twitter⁹

9. La instalación de la reunión causó rechazo dentro de la comunidad universitaria, puesto que denuncian que se excluye nuevamente de manera directa y discriminatoria a grupos gremiales legitimados para participar en dicho espacio y que esto vulnera el derecho de libertad de asociación que se les garantiza a través de la Constitución venezolana e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos; al respecto la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA), emitió un comunicado donde señalan que la representación profesoral ha sido

⁹ Véase: Alerta generada por Aula Abierta el 1 de junio del 2021, vía Twitter. Disponible en: <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1399868739231834112/photo/1>
Véase: <https://twitter.com/sintraudsur/status/1398330837003902979>

“secuestrada” por la FTUV nuevamente, y que el proyecto discutido ha sido “elaborado también de manera unilateral por la FTUV”¹⁰

10. Por su parte algunas federaciones del sector universitario también en un comunicado expresaron su rechazo ante este nuevo ataque a su legitimidad, de la siguiente manera *“En nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela, (FAPUV), la Federación de Trabajadores de la Educación Superior en Venezuela (FETRAESUV), la Federación Nacional de Sindicatos de Profesionales en funciones administrativas de las Universidades de Venezuela (FENASIPRUV), la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de la Educación Superior en Venezuela (FENASOESV) y los Sindicatos de Trabajadores Universitarios no Federados, organizaciones que agrupan a todas las categorías de trabajadores del sector universitario, rechazamos la instalación de mesas de negociación de la IV Convención Colectiva Única del sector universitario (IVCCU) con los ministerios del Trabajo, de Planificación y Universitario y la ftuv, sin las federaciones representativas del sector universitario”*¹¹

11. De igual manera, en el mismo comunicado se mencionó como agrava esta situación la crisis inducida a las universidades y los salarios de pobreza extrema, según estándares internacionales *“la imposición de un proyecto de convención colectiva que no ha sido discutido con las bases ha sido ampliamente rechazada por los trabajadores universitarios cuyos intereses no están ahí representados. Para que haya una verdadera discusión es imprescindible la participación de las federaciones mayoritarias de profesores, empleados y obreros, como también es necesaria una revisión del tema salarial que restituya el valor de los salarios, hoy completamente destruidos.”*

¹²Denotando con esto la importancia de la participación de los grupos legitimados para la defensa de los derechos laborales y humanos del sector universitario en Venezuela.

2.2.2. Segunda reunión de discusión de la IV CCU

¹⁰ Véase: Reseñado en nota de prensa del portal de noticias diario de Los Andes “APULA: FTUV secuestró la IV convención colectiva única del sector universitario”. Disponible en: <https://diariodelosandes.com/site/apula-ftuv-secuestro-la-iv-convencion-colectiva-unica-del-sector-universitario/>

¹¹ Véase: Comunicado de las federaciones universitarias “LAS FEDERACIONES DEL SECTOR UNIVERSITARIO RECHAZAN EL PROYECTO DE IVCCU DE LA FTUV Y SU DISCUSIÓN A ESPALDAS DE LOS UNIVERSITARIOS Y SUS FEDERACIONES MAYORITARIAS”. Disponible en: <https://infopapuv.com/2021/06/03/las-federaciones-del-sector-universitario-rechazan-el-proyecto-de-ivccu-de-la-ftuv-y-su-discusion-a-espaldas-de-los-universitarios-y-sus-federaciones-mayoritarias/>
Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta “FAPUV, Federaciones y Sindicatos de trabajadores universitarios rechazan la discusión de la cuarta convención colectiva”. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2021/06/09/fapuv-federaciones-y-sindicatos-de-trabajadores-universitarios-rechazan-la-discusion-de-la-cuarta-convencion-colectiva/>

¹² Ibidem

12. El día 8 de junio del 2021, tal y como fue pautado en la mencionada acta, se instaló la segunda reunión de discusión de la IV CCU, la cual según pronunciamiento de Carlos López, coordinador de la FTUV, asistieron 39 voceros a la reunión¹³, entre los cuales se encontraban representantes de la misma FTUV, del MPPPST, MPPEU y otros que se desconocen, donde nuevamente no se convocó a grupos gremiales legitimados antes mencionados, como la FAPUV, en claro desconocimiento del derecho de participación y opinión en espacios públicos.



Fuente: publicación en Twitter de Carlos López, coordinador de la FTUV¹⁴

13. En las publicaciones de Twitter de los actores participantes en el proceso, se habló de *un “nuevo modelo modular de las convenciones colectivas”* el cual fue presentado por la FTUV y la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, Campo y Pesca de Venezuela Bandera de Venezuela (CBST),¹⁵ y que refirió a las divisiones de las temáticas de las cláusulas del proyecto de CCU, proyecto del cual no se tuvo ningún conocimiento de cómo se discutió y se aprobó, ni referencias y de igual forma se ignoraba si vulneraba de otras formas, además de las aquí denunciadas y descritas, el procedimiento de negociación Colectiva establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

2.3. Discusiones siguientes de los “módulos” a aprobar en las negociaciones de la IV CCU

14. Al igual que las dos reuniones de discusión del proyecto de la IV CCU antes mencionadas, el domingo 13 de junio del 2021, se conoció a través

¹³ Véase: Publicación vía Twitter de Carlos López, coordinador de la FTUV. Disponible en: <https://twitter.com/CELopez1112/status/1402287378715320322>

Publicación en Twitter. Disponible en: <https://twitter.com/sintraudsur/status/1402305064362991621>

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Véase: Publicación en Twitter. Disponible en: <https://twitter.com/edgarelgordo/status/1402307724092882946>

de conversaciones profesoras mediante aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp, mediante mensajes informativos de algunos gremios, la instalación de una nueva reunión de discusión del proyecto que se celebró en esa fecha. Asimismo se tuvo conocimiento mediante las mismas plataformas digitales que el representante de la FTUV, Carlos López, informó la aprobación de nuevos módulos en el proyecto de la IV CCU y el avance de las discusiones de la siguiente manera: *“al día de hoy (13 de junio del 2021), han sido aprobados cinco de los siete módulos (módulos de discusión establecidos), faltando solo por discutir el Módulo Social y el Salarial”* en esas discusiones nuevamente se excluyó a las representaciones gremiales legitimadas a participar y que fueron mencionadas en párrafos anteriores, por motivos de discriminación política.¹⁶

15. A través de las mismas conversaciones de profesores universitarios en aplicaciones de mensajería instantánea, en fecha 14 de junio del 2021, se conoció la celebración de un directorio-taller realizado con representantes de la FTUV y el MPPEU, el cual fue presidido por el Ministro de educación universitaria, Cesar Trompíz, y que según el mensaje informativo enviado a los profesores universitarios a través de mensajería instantánea, el proceso de discusión de la IV CCU *“sigue los lineamientos establecidos por Nicolás Maduro para consolidar la transformación de las políticas institucionales”*; de igual forma, en el mencionado directorio se conoció que la dirigencia de la FTUV informó al ministerio sobre avances en la discusión del proyecto de la IV CCU y la revisión de seis de los siete módulos del proyecto de Convención Colectiva que fueron discutidos.¹⁷

¹⁶ Fuente: información obtenida por profesores universitarios a través de chats profesoras en las plataformas digitales.

¹⁷ Ibidem



Fuente: conversaciones profesoriales en aplicaciones de mensajería instantánea.

16. Por otra parte, se tuvo conocimiento en el mismo taller, a través de la intervención del Coordinador del Sector Obrero de la FTUV, Orlando Zambrano, que se había aprobado la creación del Instituto de Previsión Social de los Trabajadores Universitarios de Venezuela, el cual presuntamente funcionará *“sin desconocer los institutos ya existentes”*, acción que en el pasado junio del 2020 fue denunciado por el sector universitario y documentado por Aula Abierta, como lo es la creación de tal figura que sería paralela a las instituciones ya existentes. Los Institutos de Previsión Social de las universidades autónomas en la actualidad, no cuentan con materiales, herramientas, insumos y presupuesto para garantizar el servicio de atención medica como garantía del derecho a la salud y a la seguridad social del sector universitario como resultado de la asfixia presupuestaria inducida a las Universidades venezolanas.

17. Consecuencia de lo anterior, profesores se han visto en la necesidad de acudir a centros de salud pública y solicitar ayuda económica privada para cubrir tratamientos médicos, por lo que la creación de un IPP nacional controlado por el Estado agravaría la situación del beneficio salud en el sector, según denuncias del sector universitario,¹⁸ observando en esta

¹⁸ Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Gobierno creará Instituto de Previsión Social para los universitarios sin la participación de FAPUV”. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/07/23/gobierno-crea-instituto-de-prevision-social-para-los-universitarios-sin-la-participacion-de-fapuv/>

problemática la importancia de garantizar la libertad de asociación y la participación de grupos legitimados en los espacios de discusión sobre los beneficios y necesidades del sector universitario, puesto que la exclusión de los mismos provoca una afectación en otros derechos humanos como el derecho a la salud y a la seguridad social.

18. En otro contexto, el 18 de junio del presente 2021, desde su cuenta oficial en Twitter, APUZ denunció el anuncio de la decisión tomada en consecuencia de los resultados de una presunta consulta nacional realizada sobre la preservación y pago de las prestaciones sociales en PETROS, moneda digital venezolana; sobre lo cual APUZ denunció y afirmó que desconocen la referida consulta y rechazaban la preservación y pago de prestaciones sociales a través de PETROS, siendo esa situación otra de las irregularidades dentro de la discusión de la IV CCU.¹⁹

2.4. Irregularidades y violaciones al procedimiento de ley establecido para la discusión de convenciones colectivas del sector público en Venezuela y las violaciones a los derechos laborales del sector universitario

19. En Venezuela el proceso de discusión y aplicación de Convenciones Colectivas del sector público se encuentra establecido en los artículos 431 y siguientes de la LOTTT;²⁰ en este sentido, el artículo 437²¹ de la LOTTT, consagra la obligación de patrono *-el Estado en este caso-* de negociar con la organización sindical más representativa, obligación que se violentó por el Estado Venezolano, puesto que tal y como se describió en párrafos anteriores sobre la exclusión de la FAPUV, grupo gremial que se conforma por aproximadamente 40.000 profesores universitarios, número que legitima a la referida federación para discutir, negociar y acordar las normas que regulen la relación y los beneficios laborales de los profesores universitarios de Venezuela; mientras que en oposición y violación a la ley, el Estado Venezolano le da preferencia al menos en la discusión de beneficios para los profesores a la FTUV, grupo que como se mencionó se conforma aproximadamente por unos 10.000 agremiados entre docentes, administrativos y obreros del sector universitario, por lo cual en cuanto a la condición de mayoría de representatividad establecida por la ley, no cumple la FTUV con la condición de ser la legitimada para acordar los beneficios y las normas de la relación laboral, al menos del sector profesoral.

¹⁹ Véase: alerta generada en Twitter por APUZ. Disponible en: <https://twitter.com/luzapuz/status/1405956866073575426?s=19>

²⁰ Véase: Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.076 del 7 de mayo de 2012. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorgtrabajo_ven.pdf

²¹Ibidem.

2.4.1. Limitaciones por parte del CNE en procesos electorales de los grupos gremiales del sector universitario y su afectación en los procesos de discusión colectiva.

20. Las injerencias y obstáculos impuesto por el Consejo Nacional Electoral (CNE) a los intentos de renovar las juntas directivas de organizaciones gremiales del sector universitario, como lo es la FAPUV y las asociaciones de profesores universitarias, ha ocasionado que se les califique la mora causando que no permitan participar en espacios como las negociaciones colectivas; lo cual ha sido el caso de la FAPUV, esto hace que incumpla de manera forzada con el requisito de ley que indica deben tener su Junta Directiva vigente para el proceso de negociación colectiva, situación que ha sido inducida por el Estado a través del CNE y la obstaculización para tales procesos.

21. Por lo dicho en el párrafo anterior, en la consulta llamada ***“Elecciones gremiales y libertad de asociación”*** realizada por Aula Abierta y algunas asociaciones de profesores universitarios se preguntó ***“¿Cuál es la razón principal de que se encuentre vencido sus periodos? Las opciones eran: A) Limitaciones del CNE para aprobar los procesos electorarios; B) Problemas financieros para realizar las elecciones; C) La dinámica gremial y política del país ha impedido encontrar una fecha para realizar el proceso comicial; D) No se ha llegado a un acuerdo para establecer el proceso; E) Otro (indique).”***²² A lo que la profa Dilia Blanco, quien es presidenta de la Asociación de Profesores de la Universidad Experimental Simón Rodríguez (APUNESR) y miembro de la Comisión Electoral de la FAPUV, respondió con una denuncia sobre las limitaciones por parte del CNE y expresó que las mismas se dan de diversas formas: ***“Una de las limitaciones del CNE era lograr un registro nacional para las elecciones de FAPUV, dado que en algunas universidades intervenidas obstruían la entrega como ocurrió en el caso de la Universidad Experimental Rómulo Gallegos, a la cual fuimos a buscar la nómina y fuimos agredidos, luego, nos enviaron una nómina no actualizada.”***²³

22. Finalmente, la misma profa. Dilia Blanco señaló como otro obstáculo la exigencia del CNE de exclusión de asociaciones profesoras que forman parte de la FAPUV, cuya membresía es legítima y, por ende, también lo es su participación en el proceso de elecciones ya que el CNE alega que no tiene registro de algunas asociaciones que forman parte de la FAPUV; sobre ello la profesora denunció que ***“Otras de las limitaciones que señalaban-a FAPUV- es que la Asociación de Profesores de la Universidad Simón Bolívar, realizaban sus***

²² Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Situación de la libertad de asociación y expresión de los profesores universitarios en Venezuela (Enero 2020-2021)” <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020-.-.2021.pdf>

²³ Ibidem

procesos electorarios sin el CNE, por lo que este último aludía que no tenía registro de ella y, en consecuencia, no podría participar en el proceso de la federación. En fin, si no era una cosa era otra.”²⁴

23. Es por las intromisiones antes señaladas por parte del CNE a la renovación de la Junta Directiva de la FAPUV, que no puede calificarse la mora por el vencimiento de su junta directiva a la FAPUV y a las asociaciones de profesores que la conforman, ya que es notorio que el CNE impide y obstaculiza las elecciones en las mismas en franco desconocimiento de su autonomía.

2.4.2. Inobservancias en el procedimiento de ley de discusión de convención colectiva del sector público

24. Ahora bien, el procedimiento de discusión colectiva en el sector público según la LOTTT y los artículos 431 y siguientes comienza con un pliego o proyecto de convención presentado por parte de los grupos gremiales legitimados, el cual debe ser público entre los gremios y al ser el sector universitario, se deposita el mencionado pliego ante la Inspectoría Nacional del Trabajo; seguidamente el mencionado ente gubernamental, después de admitir el proyecto de Convención, convoca al patrono o entidad de trabajo correspondiente, en este caso MPPEU, para que remita un estudio económico comparativo en un lapso no mayor de 30 días, recibido el estudio por la Inspectoría Nacional se remite el mismo estudio al Ministerio con competencia en planificación y finanzas, para que esté en un lapso no mayor de 30 días remita los lineamientos económicos para la negociación colectiva.

25. Recibido los lineamientos económicos por parte del ministerio con competencias en planificación y finanzas, la Inspectoría Nacional del Trabajo debe convocar a ambas partes – *MPPEU y grupos gremiales*- a la primera reunión y a representantes del MPPPST. Esta primera reunión se acuerda una segunda reunión y es la única oportunidad según el artículo 439 de la LOTTT para oponerse y establecer alegatos de vicios en la negociación, posterior a ello no existirá otra oportunidad, sobre esto es necesario mencionar que al ya haber pasado esta reunión en la IV CCU, y no estar la presencia de los grupos gremiales legitimados para discutir, no existe la posibilidad de que en un llamado a convocatorias de reuniones posteriores puedan oponerse a algo establecido, por tanto la negociación debe ser anulada

²⁴ Respuesta a la consulta “Elecciones gremiales y libertad de asociación”, Profa. Dilia Blanco, presidenta de La Asociación de Profesores de la Universidad Experimental Simón Rodríguez (APUNESR) y miembro de la Comisión Electoral de la FAPUV, otorgada al Prof. José Gregorio Afonso y a Aula Abierta.

Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Situación de la libertad de asociación y expresión de los profesores universitarios en Venezuela (Enero 2020-2021)” <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf>

y llevarse a cabo conforme a la ley. La negociación colectiva no debe durar más de 180 días continuos a menos que exista una prórroga convenida por ambas partes, según el artículo 441 de la LOTTT.

26. Los acuerdos a los que se llegue en la discusión deben ser aplicados en el año fiscal siguiente si no estaban previstos en el presupuesto nacional de ese año, a menos que se asegure la existencia de los recursos económicos, de esa manera serán aplicados de manera inmediata en la relación y beneficios laborales de los trabajadores, según el artículo 447 de la LOTTT.

27. Las actuaciones y prácticas del Estado descritas en títulos anteriores del presente informe, contravienen el artículo 8 del protocolo de san salvador, el cual establece a los estados la obligación de abstenerse y crear barreras para la organización colectiva, y garantizar el pleno desarrollo de la libertad sindical y de asociación, problemática sobre la cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE), y sus Relatorías Especiales sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) y para la Libertad de Expresión (RELE), han hecho públicas sus preocupaciones sobre estas situaciones a través de un comunicado de prensa llamado ***“La CIDH y sus Relatorías Especiales expresan preocupación por la situación de la autonomía universitaria y la libertad académica en Venezuela”***, donde expresan que *“se conocieron denuncias sobre la exclusión de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y otras agrupaciones universitarias de las negociaciones colectivas con el gobierno, afectando la libertad de asociación del cuerpo docente. Tal es el caso de la I, II y III Convención Única del Sector Universitario (CCU), y recientemente de la instalación de las mesas de negociación de la IV Convención Colectiva. Según indican organizaciones de la sociedad civil, esto habría ocurrido como represalia por las opiniones críticas de sus integrantes hacia las políticas gubernamentales en materia laboral.”*²⁵

2.5. Firma de la IV CCU

28. En fecha 28 de Julio, en horas de la noche, se reportó a través de redes sociales la firma de la rechazada y controvertida IV CCU, donde participaron nuevamente miembros de la FTUV, el ministro de educación universitaria, Cesar Trompíz, además de contar con otras autoridades del Gobierno venezolano como el ministro de educación para ese momento,

²⁵ Véase: Comunicado de la CIDH “La CIDH y sus Relatorías Especiales expresan preocupación por la situación de la autonomía universitaria y la libertad académica en Venezuela”. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/192.asp>

Eduardo Piñate, quien publicó en su perfil oficial de la red social Twitter, el acto donde se estaba firmando el referido instrumento normativo.²⁶



Fuente: Publicación en el perfil oficial de Twitter del ministro de Educación, Eduardo Piñate²⁷

29. El proyecto que se presume fue firmado entre la FTUV y el ministerio de educación universitaria, ha sido cuestionado y rechazado por miembros de los gremios universitarios, en especial por los académicos, quienes lo califican como regresivo en cuanto a beneficios laborales, de buscar el adoctrinamiento e ideologización pro gobierno y de ser un nuevo ataque a los derechos laborales, sindicales, a la libertad de asociación, a la autonomía universitaria y por ende a la libertad académica como un derecho humano; el referido proyecto, se divide en 94 cláusulas agrupadas en 7 módulos, más una cláusula aislada de definiciones, siendo los módulos los siguientes: I Productivo, II defensa integral de la Patria, III módulo social, IV Académico, V Sindical, VI Gestión universitaria y VII Salarial.²⁸

2.6. Denuncias entorno a la firma de la IV CCU

30. Adicionalmente a la exclusión de la FAPUV y otros grupos gremiales legitimados a participar en el proceso de discusión colectiva de la IV

²⁶ Véase: Publicación en Twitter por parte del ministro de Educación, Eduardo Piñate, en su perfil oficial de Twitter. Disponible en: <https://twitter.com/eduardopiate2/status/1420583063524978693?s=20>

²⁷ Ibidem

²⁸ Véase: Proyecto de la IV CCU presentado por la FTUV. Disponible en: <https://www.slideshare.net/AlvaroMunoz/proyecto-de-iv-ccu-presentado-ante-el-mpppst>

CCU y su posterior firma y aprobación, existen otras denuncias de irregularidades como la falta de publicidad tempestiva del proyecto de Convención Colectiva y posterior a su discusión los resultados de los acuerdos y el proyecto firmado el cual se difundió sin certeza de saber si es el firmado pues no existió publicación oficial del mismo sino, que fue difundido por aplicaciones de mensajerías instantáneas y redes sociales, además existen denuncias sobre clausulas que comportan adoctrinamiento dentro de las universidades.

2.6.1. No certeza de los resultados de la negociación y los acuerdos firmados en la IV CCU

31. Otra de las irregularidades de la firma de la IV CCU fue la falta de publicidad del contenido del proyecto y posteriormente el instrumento aprobado de forma tempestiva, puesto que según lo denunciado por los gremios quienes no tenían certeza de que fue lo acordado y firmado en la IV CCU, por su parte la junta directiva de APUNET, envió un documento firmado a Aula Abierta donde establecen lo siguiente *“Desde la Apunet nos preocupa profundamente lo que se pudo haber aprobado en la IV convención colectiva en los módulos IV y V del proyecto que fue entregado en 2019 y ratificado en marzo del 2021 por la FTUV, federación que no nos representa, la cual es una federación de maletín.*

32. (...) *Hay aspectos que se vulneran en el aspecto académico tales como los que tienen que ver con la forma de ingreso por concursos de oposición, los méritos para ascender de categoría académica, licencia sabática, compatibilidad de las dedicaciones del personal para el desempeño de otras actividades remuneradas, injerencia de la organización sindical en la contratación de personal y el derecho a la jubilación o pensión.”*²⁹

2.6.2. Adoctrinamiento de ideología socialista en las cláusulas del proyecto firmado como IV CCU

33. En el proyecto de IV CCU difundido mediante redes sociales y plataformas digitales universitarias y aplicaciones de mensajería instantánea en conversaciones profesoras, se encuentran cláusulas donde se denota un adoctrinamiento o ideologización dentro de las universidades públicas en Venezuela y sus empleados; muestra de ello es la cláusula 2 del mencionado proyecto, la cual refiere a *“desarrollo de modelos científicos y tecnológicos”* y que establece *“el MPPEU, conjuntamente con la FTUV, convienen en consolidar y desarrollar en todas las IEU³⁰, un modelo científico tecnológico e innovador de*

²⁹ Declaraciones escritas, enviadas por la Profa. Lezdy Carolina Casanova, presidenta de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (APUNET).

³⁰ Instituciones de Educación Universitaria.

*carácter transformador, diverso, creativo y dinámico, garante de la independencia y la soberanía económica, contribuyendo así a la construcción del modelo productivo socialista, fortalecimiento de la ética socialista y satisfacción efectiva de las necesidades del pueblo.*³¹ La cláusula anterior infiere que las universidades sean espacios de ideología socialista, lo cual contraviene a la pluralidad de pensamientos que deben coexistir y convivir dentro de la universidad, entendiendo la misma como un centro de pensamiento crítico y garantizando derecho a la libertad académica y de pensamiento como pilares de una sociedad democrática y pluralista.

34. Al respecto de lo anterior, la Intergremial de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en un documento en el que analizan el proyecto de la IV CCU, señalaron lo siguiente *“La universidad no puede declararse socialista tal como impone la cláusula 2 de la IV CCU, ya que el espíritu de la universidad es la apertura total a todas las corrientes de pensamiento, sin ningún tipo de discriminación.”*³² Asimismo, la ideologización del pensamiento dentro de las universidades, sería en contravención de lo establecido en el artículo 4 de la ley de universidades, donde establece que la universidad estará abierta a todas las corrientes de pensamiento universal, basados en el espíritu de la democracia;³³ en consonancia con lo anterior, el Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA), Prof. Virgilio Castillo, denunció ante Aula Abierta que el referido proyecto suma elementos de ideologización de la educación universitaria en el país y que tal hecho es totalmente condenable.³⁴

35. Por su parte, la presidenta de la Asociación de Profesores de la Universidad del Zulia (APUZ), la Profa. Molly González, en declaraciones para Aula Abierta considera que le modulo I *“coloca al servicio del proyecto político del estado la producción científica de las universidades venezolanas.”*³⁵

36. De igual forma, el mismo modulo en sus cláusulas de forma repetitiva establece que los proyectos y acuerdos a desarrollar a partir de la firma del instrumento in comento, se realizaran entre la FTUV y el MPPEU, nuevamente excluyendo a grupos asociativos legitimados a representar a

³¹ Véase: cláusula 2 del Proyecto de la IV CCU presentado por la FTUV. Disponible en: <https://www.slideshare.net/AlvaroMunoz/proyecto-de-iv-ccu-presentado-ante-el-mpppst>

³² Documento emitido por la intergremial de la UNET el cual fue enviado por ellos a los trabajadores docentes, administrativos y obreros, sobre su análisis de la IV CCU, enviado vía correo al equipo de aula abierta

³³ Ley de Universidades, Artículo 4. “La enseñanza universitaria se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, las cuales se expondrán y analizarán de manera rigurosamente científica.” Disponible en: http://www.uc.edu.ve/archivos/pdf_pers_adm_obr/leyuc.PDF

³⁴ Véase: Publicación en Twitter desde la cuenta oficial de Aula Abierta que contienen las declaraciones del Prof. Virgilio Castillo, presidente de APULA. Disponible en: <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1420911145343492097?s=20>

³⁵ Declaraciones escritas, enviadas por la Profa. Molly González, presidenta de la Asociación de Profesores de la Universidad del Zulia (APUZ).

sectores de la comunidad universitaria, como la FAPUV, quien tiene la representatividad de los profesores universitarios en el sector público en Venezuela, ejemplo de esto podemos tomar lo establecido en la cláusula 8 *“el MPPEU y la FTUV, acuerdan la creación del Consejo de Proyectos y Planificación Socio-Productiva, el cual estará integrado por un representante del MPPEU, un representante de la FTUV a través de los sindicatos afiliados y un representante de las IEU. Este organismo tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las cláusulas 4, 5, 6 y 7 de la presente convención colectiva. (...)”*³⁶ cláusula donde claramente se denota la exclusión de otros grupos asociativos del sector universitario, en claro favorecimiento de la FTUV, una práctica que ha sido continuada en el tiempo por el Gobierno venezolano.

37. Ahora bien, disposiciones aún más preocupantes con respecto a ideologización de la educación universitaria venezolana y las injerencias a las universidades públicas en Venezuela, podemos encontrarlas en el módulo II del proyecto de la IV CCU, puesto que en la única cláusula que lo compone, cláusula 10, se establece la *“Vinculación Universidad – Defensa Integral de la Patria”*, y que motivándose en la seguridad y defensa de la nación venezolana y de la unión cívico-militar, además de inspirarse en *“el ideario bolivariano y chavista”* y para proteger *“la independencia y soberanía nacional”* por medio de esa cláusula, se conviene la creación de los *“cuerpos de combatientes de cada IEU, bajo el estandarte del sentimiento patriótico, ético y revolucionario, alistados y asimilados, como ejército universitario, con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la gloria de cumplir y ejecutar las estrategias de defensa integral de la Nación”* además de que en su numeral 2, establece que las universidades se comprometen a *“colocar a disposición su infraestructura de planta física y tecnología dentro de sus posibilidades”* para el desarrollo de los cuerpos antes mencionados.

38. La referida cláusula atenta indudablemente el derecho a la libertad académica en las universidades públicas venezolanas puesto que aun cuando las universidades pueden colaborar con planes de la nación, su fin está orientado a la creación de conocimiento y la promoción de pluralidad de pensamientos, lo anterior basados en el principio de autonomía universitaria, consagrado constitucionalmente en Venezuela. Al respecto el Dr. Absalón Méndez en el semanario la razón, menciona *“Los trabajadores universitarios, incluyendo, los miembros del personal docente y de investigación, dejarán de ser tales, para asumir la condición de combatientes, es decir, milicianos, miembros del partido único, constructores de la sociedad socialista y defensores de la*

³⁶ Véase: Clausula 8 del Proyecto de la IV CCU presentado por la FTUV. Disponible en: <https://www.slideshare.net/AlvaroMunoz/proyecto-de-iv-ccu-presentado-ante-el-mpppst>

“revolución” bolivariana, en abierto irrespeto y violación de las normas constitucionales y legales que orientan y regulan la educación en Venezuela.”³⁷

39. De lo expresado en párrafos anteriores, podemos vislumbrar que la imposición de la IV CCU, no solo trae consecuencias al derecho de libertad de asociación, y a los derechos laborales y sindicales del sector universitarios, sino que también violentan el derecho a la libertad académica, vulnerando uno de sus principios, la autonomía universitaria, tratando por medio de estas cláusulas, que no figuran dentro de los contratos colectivos por su naturaleza laboral, la ideologización de las universidades y sus trabajadores, lo cual evitaría que la universidad en Venezuela siga siendo un lugar de pensamiento abierto y pluralista, para convertirlo en un lugar de pensamiento único, lo cual incidiría en la democracia dentro de la sociedad venezolana.

2.6.3. Afectación al salario digno del sector universitario a través de la IV CCU: Situación de pobreza extrema de los profesores universitarios persiste

40. Al respecto de las condiciones salariales a partir del módulo salarial de la IV CCU y sus montos derivados, el ministro del MPPEU, César Trompíz calificó la propuesta salarial de la IV CCU como “innovadora”, porque: *“una deuda que se tenía de la tercera convención, es que se había anclado a valores fijos y esta vez se ancla al salario y otros valores móvil que pueden ir remontando el salario cada vez que se hace aumentos”³⁸.*

41. Sin embargo, el examen de la materia salarial no presenta ninguna novedad, al contrario, reitera la condición de precariedad de las condiciones trabajo y vida de los trabajadores universitarios. Dicho de otro modo, sostiene la continuidad de los profesores universitarios en Venezuela en situación de pobreza extrema.

42. Pese a que el tabulador salarial en bolívares presenta un incremento de 71,5%, cuando esto se traduce en dólares estadounidenses (USD\$) es un aumento irrisorio puesto que el promedio del aumento del salario de los profesores universitarios en Venezuela es de USD\$3,3, lo cual equivale al 1% del precio de la canasta alimentaria familiar, la cual, en julio, según el Observatorio Venezolano de Finanzas es USD\$303,08.³⁹ Dicho de otro modo, según los sueldos establecidos en la IV CCU, para cubrir el precio de la canasta alimentaria de un mes, se necesitaría 26,82 sueldos de un profesor de máximo escalafón (titular) y dedicación (exclusiva), el cual pasa a ganar a

³⁷ Véase: declaraciones del Dr. Absalón Méndez al portal de noticias “la razón”. Disponible en: <https://larazon.net/2021/07/clausulas-basura-en-la-iv-convencion-colectiva-del-sector-universitario-analisis-absalonmendezcegarra/>

³⁸ Véase: Nota de prensa “trimestralmente se revisará el tema salarial con la convención colectiva firmada por el sector educativo universitario”. Disponible en: <https://www.finanzasdigital.com/2021/08/cesar-trompiz-trimestralmente-se-revisara-el-tema-salarial-con-la-convencion-colectiva-firmada-por-el-sector-educativo-universitario/>

³⁹ Ver: <https://observatoriodefianzas.com/ovf-la-canasta-de-alimentos-llego-a-su-maximo-historico-de-30308-en-julio-2021/>

partir del 01 de agosto la cantidad de USD\$11,3 mensuales. Un ingreso que, dado el incremento sostenido del valor del dólar frente al bolívar, tiende a disminuir; además de no representar suficiencias en cuanto a capacidad adquisitiva para los bienes y servicios básicos de los profesores universitarios y sus familiares. A continuación, unas infografías realizadas por Aula Abierta donde se expresa lo anterior mostrando el sueldo devengado por profesores universitarios en julio del 2021 y su incremento a partir del acuerdo salarial de la IV CCU, además las tablas salariales expresadas en USD\$ comparadas entre el mes de julio del presente 2021 y de agosto del mismo 2021.



Fuente: Infografías realizadas por Aula Abierta en el mes de agosto del 2021

3. CONCLUSIONES

43. En Venezuela existe una política de Estado dirigida a vulnerar la libertad de asociación de los profesores universitarios en Venezuela, y se manifiesta en prácticas de discriminación política con ocasión a las opiniones críticas de las asociaciones de profesores y sus representantes sobre las políticas del Estado que afectan la educación superior y los derechos humanos en Venezuela, excluyéndolos de espacios de discusión pública para los que están legitimados.

44. Los profesores universitarios en Venezuela se encuentran en condición de pobreza extrema, debido a su situación salarial ya que los mismos devengan menos del margen diario establecido por ONU de USD\$1,9 de la LIP, calificándolos en situación de pobreza extrema y la tabla salarial establecida a partir de la IV CCU no resuelve dicha problemática.

45. Con la discusión unilateral de la IV CCU se continua una práctica de paralelismo sindical puesto que la FTUV no es el grupo gremial legitimado para discutir y negociar los beneficios y derechos laborales al menos de los profesores universitarios en Venezuela.

46. Existe una practica por parte del Estado Venezolano, a través del poder electoral de obstaculización de la realización de procesos electorales de junta directiva los grupos gremiales del sector universitario como la FAPUV y las asociaciones de profesores universitarios de las distintas casas de estudios superiores, lo cual trae consecuencias como la calificación de la mora para no permitir la participación de los mismos grupos asociativos en las discusiones colectivas del sector.

47. En Venezuela existe una practica de violaciones a los derechos sindicales y su pleno ejercicio protegido en instrumentos normativos internacionales en materia de derechos humanos.

48. La IV CCU contiene clausulas que se han denunciado por contemplar el adoctrinamiento político en las universidades, vulnerando el pensamiento critico que debe primar en los recintos universitarios y en toda sociedad democrática.

4. EXIGENCIAS AL ESTADO

- Se exige al Estado Venezolano cesar la política de Estado en contra del sector universitario en Venezuela, específicamente las violaciones contra el ejercicio de la libertad de asociación y expresión de las asociaciones de profesores universitarios y la FAPUV por motivos de índole político, para que puedan participar en los espacios públicos de discusión en los que se encuentren legitimados para representar a los profesores universitarios.
- El Estado Venezolano debe cesar las discusiones unilaterales y la imposición de tablas salariales del sector universitario, para tomar en cuenta las opiniones y necesidades del sector universitario.

- Cesar las practicas de vulneraciones a los derechos sindicales y el pleno ejercicio de los mismos, protegidos internacionalmente a través de instrumentos normativos en materia de derechos humanos.
- El Estado venezolano debe cesar la práctica de obstaculización de procesos electorales en el sector universitario, a través del poder electoral, como la renovación de juntas directivas de los grupos gremiales del sector como la FAPUV y otras asociaciones de profesores universitarios.
- Se le exige al Estado venezolano el cese de las irregularidades e incumplimiento de los procesos de discusión colectiva del sector publico universitario, cumpliendo con el procedimiento establecido en la ley venezolana que lo regula y llamando a participar a los actores legitimados a participar en la misma.